



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Recepción y reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Recepción y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Vistos los escritos signados por DATO CONFIDENCIAL representante de la Asociación Civil " DATO CONFIDENCIAL A.C."¹, recibidos el doce y dieciocho de abril de dos mil veintidós² en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con los folios 0859 y 0864.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II, 41 fracción II, 42 y 43 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos signados por el representante de la Asociación Civil siguientes:

El escrito registrado con el folio 0859 de Oficialía de Partes del Instituto, por el que, en alcance a la presentación de informes financieros por parte de la Asociación Civil correspondientes a los periodos de febrero y marzo se presentan estados bancarios.

El escrito en comento obra en una foja útil con texto por el anverso y su anexo consistente en:

1. "Estado de cuenta integral", "Periodo: 15 al 28 de febrero de 2022", en una foja útil con texto por el anverso.

¹ En lo sucesivo Asociación Civil.

² Las fechas que se mencionan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en expresa.

³ En adelante Instituto.



2. "Estado de cuenta integral", "Periodo: 01 al 31 de marzo de 2022", en una foja útil con texto por el anverso.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Asimismo, se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 0864 de Oficialía de Partes del Instituto, por el que se señala dar respuesta al oficio UTF/155/2022; consistente en una foja útil con texto por un solo lado.

Documentos que, sin dejar de observar el contenido del oficio SE/715/2022 por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto informó sobre el proveído de siete de abril en el que se determinó que los promoventes deberán estarse a lo acordado en el proveído de diez de febrero, a través del cual se tuvo por no presentado el aviso de intención de la Asociación Civil, se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

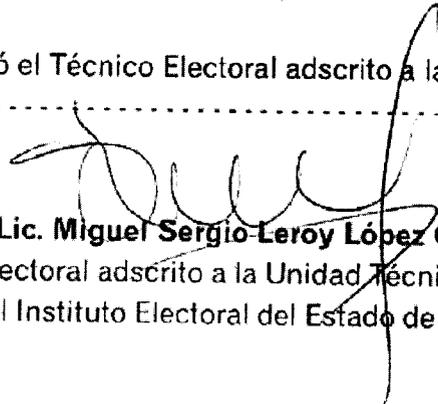
Segundo. Integración. Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación que se adjunta al escrito con folio 0859 de la Oficialía de Partes del Instituto, se agrega el mismo al expediente en que se actúa, mientras que la documentación anexa a éste deberá agregarse a los anexos 2 y 3 toda vez que guardan relación con los informes financieros, según corresponda, de los meses de febrero y marzo.

Tercero. Observaciones posteriores. Se reserva proveer sobre la respuesta a las observaciones posteriores realizadas por la Asociación Civil respecto del informe financiero del mes de febrero, contenidas en el escrito registrado con el folio 0864 de Oficialía de Partes del Instituto. Lo anterior, en términos de los artículos 44, segundo párrafo y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**